

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de San Emilio, entre las de San Marcelo y Ramón Patuel.

Tipo: 9.803.821 pesetas.
Plazos: Cinco meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 128.039 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de la calle de San Emilio, entre las de San Marcelo y Ramón Patuel, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.114)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Rufino González.

Tipo: 11.556.015 pesetas.
Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 137.781 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Rufino González, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.115)

Objeto: Subasta de obras de acondicionamiento viario indispensable y provisional del barrio del Cubillo.

Tipo: 9.773.484 pesetas.
Plazos: Tres meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 127.735 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de acondicionamiento viario indispensable y provisional del barrio del Cubillo, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.116)

Secretaría General.—Departamento de Personal

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICION CONVOCADA PARA PROVEER CINCO PLAZAS DE MAESTRAS Y SIETE DE MAESTROS DE INTERNADOS MUNICIPALES, POR LA QUE SE HACEN PUBLICOS LOS NOMBRES DE LOS ASPIRANTES PROPUESTOS

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma diez de la convocatoria, se hace público que el Tribunal, con esta fecha, ha elevado a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta a favor de los aspirantes que se relacionan a continuación, colocados por el orden de las calificaciones alcanzadas por los mismos, para que sean nombrados Maestros de Internados Municipales del Ayuntamiento de Madrid:

Cinco plazas de Maestras:

	Puntos
1 D.ª María Gloria Núñez Pérez...	7,46
2 — Julia Tomé Porres	6,54
3 — María Carmen Oliva Martín.	6,20
4 — Consuelo Jiménez de las Heras	5,95
5 — María Petra Vilches de Frutos	5,65

Siete plazas de Maestros:

	Puntos
1 D. José Javier Sanz Marina ...	7,64
2 — Emiliano Alvaro González Velázquez	6,90
3 — Esteban Galende Llamas. ...	6,54
4 — Julián Martínez Fuero	6,25
5 — Emilio Corrochano Sánchez.	6,15
6 — Víctor Polo Sánchez	5,62
7 — Isidoro M. Rodríguez Campos	5,59

De conformidad con lo establecido en la norma once de la convocatoria, los anteriores opositores deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Madrid dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la presente en el "Boletín Oficial del Estado", los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la norma tres de la convocatoria.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(O.—12.107)

Secretaría General.—Negociado de Vías Públicas y Urbanizaciones

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 1 del actual, el proyecto de urbanización de la zona Norte de Mirasierra, promovido por "Inmobiliaria Juban, S. A. de Construcciones" (Juban, Sociedad Anónima), para la realización de las obras por su cuenta y a su costa y con la condición de efectuar las cesiones obligatorias y gratuitas de terrenos antes de la concesión de la licencia municipal de obras de urbanización, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, Negociado de Vías Públicas (plaza de la Villa, número 4), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento (plaza de la Villa, núm. 5) cuantas alegaciones o reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—12.108)

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

EDICTO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde administrativo del monte número 37 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Cuesta Blanca", de los Propios y término municipal de Galapagar y consorciado con el ICONA, esta Jefatura,

en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 18 de octubre de 1977, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo de aquellas partes que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Emilio Serra Payá, comenzándose en la Cañada Real de las Merinas y en el punto más al Norte de su colindancia con el monte.

Se emplaza a los colindantes y personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, advirtiéndoles que aquéllas que no asistan personalmente, o por medio de representante legal o voluntario, a la práctica del apeo no podrán después formular reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio González Aldama.

(G. C.—5.637)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, de fecha 7 de junio de 1977, se dieron por cumplimentados los requisitos especificados en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1976. En consecuencia, se sometió a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo al Plan General de Ordenación de Getafe.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid (Ministerio de la Vivienda) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.612)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

ANUNCIO

Por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo, de fecha de hoy, se ha concedido autorización al Ayuntamiento de Aldea del Fresno, con domicilio en Aldea del Fresno (Madrid), para aprovechar cinco litros/segundo de aguas del río Alberche, en término municipal de Aldea del Fresno (Madrid), con destino a riego de vivero, con arreglo a las condiciones que figuran en la autorización que se expide al interesado.

Madrid, a 1 de junio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—5.623) (O.—12.096)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Martín Avila Colmenarejo.

Domicilio: Tajo, número 4, Colmenar Viejo (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 4.000.

Cauce: Arroyo Galga.

Tramo: De 2.000 metros de longitud, situado a 150 metros aguas arriba de la tubería de Valdetorres, terminando a los 2.150 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Talamanca del Jarama (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 84/77-M.)

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—5.664) (O.—12.121)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Benedicto García Esteban y don Manuel Rodríguez Zurita.

Domicilio: Amapola, número 4, Ciempozuelos (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 15.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 1.800 metros de longitud, situado a un metro aguas abajo de la desembocadura del río Tajuña al Jarama, terminando a los 1.800 metros aguas abajo de dicha referencia.

Términos municipales: Aranjuez y Ciempozuelos (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 81/77-M.)

Madrid, 6 de junio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—5.665) (O.—12.122)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Raes, S. A.", expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Calabozos, en término municipal de Alcobendas (Madrid), procedentes de saneamiento de la Urbanización "Costa Blanca", y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 15 de noviembre, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Alcobendas las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nue-

vos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia: 110/77-M.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la instalación de una planta de depuración de aguas residuales por el método de fangos activados y que consiste en un pretratamiento de las aguas con reja de desbaste, tratamiento biológico por oxidación, decantación secundaria y, finalmente, cloración del efluente antes de su vertido a cauce público.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de la peticionaria y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 3 de junio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—5.666) (O.—12.123)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Transportes Terrestres

Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres

REVERSION DE PARCELA SOBRANTE DE LA CONCESION FERROVIARIA DEL "F. C. DEL TAJUÑA, S. A."

Por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1971 fué declarada sobrante de la concesión ferroviaria de la que es titular la "Cía. del F. C. del Tajuña, S. A.", la parcela número 165 del polígono fiscal número 34 del término municipal de Arganda del Rey.

Dicha disposición ordenaba también la práctica del deslinde de la mencionada parcela y el levantamiento del acta correspondiente. Practicados ambos trámites, fué aprobada dicha acta por el excelentísimo señor Ministro, con ciertas modificaciones que determinan una variación en la superficie y configuración de la citada parcela, según queda reflejado en la Orden ministerial aprobatoria del acta de deslinde en relación con dicha acta y el plano correspondiente, que obran en esta Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles propietarios expropiados en su día, o sus causahabientes, quienes deberán comparecer en esta Jefatura (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Madrid) en el plazo de un mes, a efectos de alegar sus derechos e intereses para la iniciación, en su caso, del correspondiente expediente de reversión, bien entendido que si transcurrido dicho plazo no ejercitasen tales derechos se entenderán decaídos en los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 55 de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.663)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia el concurso restringido para adjudicar la ejecución de las obras de terminación (tercera fase) de los edificios sede de los Ministerios de Industria y de Comercio en Madrid.

En virtud de lo autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de junio de 1977, se anuncia el concurso restringido, con calificación de urgencia, para la adjudicación del contrato de las obras de terminación (tercera fase) de los edificios sede de los Ministerios de Industria y de Comercio en Madrid, con un presupuesto de contrata de mil ochocientos cuarenta y ocho millones de pesetas (1.008.409.788 pesetas) y con un plazo de ejecución de dieciocho meses, contados en la forma que se establece en el artículo cuarto del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se fija la fecha de iniciación de la obra.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente, en unión del pliego de cláusulas administrativas particulares, estarán de manifiesto hasta las trece horas del día anterior al en que se termine el plazo para presentación de proposiciones, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, en la Sección de Contratación y Gestión de Obras de la Dirección General del Patrimonio del Estado, calle de Alcalá, número 11, planta tercera del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, en esta capital.

Los empresarios para tomar parte en la licitación deberán acreditar estar clasificados en los subgrupos siguientes: C-4, C-5, C-6, C-8 y C-9 (categoría e) en todos ellos).

La fianza provisional, a constituir en alguna de las formas que se mencionan en el artículo sexto del pliego de cláusulas administrativas particulares, no será inferior a veinte millones de pesetas y ocho mil ciento noventa y seis pesetas (20.168.196 pesetas).

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que figura al final del mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares, extendiéndose en papel timbrado de cinco pesetas, admitiéndose hasta las doce horas del día hábil en que se cumplan los veinte días, igualmente hábiles, contados a partir del día siguiente al en que este anuncio se inserte en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid", debiéndose presentar únicamente a mano en el Registro General de este Ministerio (Dirección General del Patrimonio del Estado, planta tercera del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, número 9).

El acto de apertura de las proposiciones económicas correspondientes a las empresas que hayan sido admitidas previamente tendrán lugar, solamente en esta capital, en la Sala de Juntas de la Dirección General del Patrimonio del Estado, edificio del Ministerio de Hacienda, en la calle de Alcalá, número 9, segunda planta, el tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, fijándose las doce horas de dicho día a tal fin.

Los licitadores deberán presentar la documentación que se relaciona en el artículo quinto del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que figuran, entre otros, los siguientes requisitos:

a) Declaración escrita de poseer la maquinaria y los medios auxiliares necesarios para la ejecución de las obras en el plazo de tiempo señalado, indicando cantidades y tipos.

b) Certificados de haber realizado obras de similares características al del presente concurso por un importe no inferior a ciento veinte millones de pesetas (120.000.000 de pesetas), en un plazo continuo de doce meses durante el último trienio.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Director general, José Ignacio Monedero Gil.

(G. C.—5.635) (O.—12.097)

AYUNTAMIENTOS

TORREJON DE ARDOZ

POR ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE FECHA 1 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE CONVOCA CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR, VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES

Bases

1. Objeto de la convocatoria.
Se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de arquitecto superior en la plantilla del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
Dicha plaza tiene asignado un coeficiente 5 y está dotada con un sueldo anual de 256.500 pesetas, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que legalmente le correspondan.
La asignación de este coeficiente tiene carácter provisional sin que cree derecho subjetivo alguno a favor de la persona que sea designada.

2. Requisitos de los aspirantes.

Aparte de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo número 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes deberán poseer las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria quinta del Decreto 688/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de veintidós años, sin haber cumplido cincuenta años).
- c) De acuerdo con lo establecido en el número 2 de la disposición transitoria citada, el exceso de límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local con carácter de propiedad o interinidad, siempre que por los mismos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- d) Ser arquitecto superior en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias y estar en posesión del título correspondiente.
- e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- f) Haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 500 pesetas en conceptos de derechos de examen.
- g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- h) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo núm. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- i) Además del título se exigirá el requisito de colegiación para el ejercicio de la profesión en cualquier clase de actividad.
- j) No haber sido sometido a expediente disciplinario con sanciones de suspensión o expulsión, según los estatutos y reglamentos de los Colegios de Arquitectos Superiores.
- k) Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- l) El cargo será incompatible con cualquier otro del Estado, provincia o municipio y con la realización de trabajos de su competencia profesional dentro del término municipal.

3. Sistema selectivo.

- 3.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:
 - 3.2. Fase de oposición.—Consistirá en realizar los siguientes ejercicios:
 - Primero. Juicios críticos e informes razonados sobre: Adecuación de una solicitud de licencia de nueva planta a las Ordenanzas municipales vigentes de Torrejón de Ardoz; planes generales, así como planes parciales y planes de reforma interior, adecuándolos al término de Torrejón de Ardoz; declaración del estado de ruina de las edificaciones, con ejemplos reales dentro del casco urbano.
 - Segundo. Redacción de un informe con croquis de las siguientes materias: Parques y jardines públicos, cementerios municipales; construcciones municipales generales.
 - Tercero. La expropiación municipal; la contratación municipal y formas de la misma.
 - Cuarto. Contestar a las preguntas que el Tribunal realice sobre los temas siguientes:
 - Criterios y procedimientos de valoración del suelo del término municipal para la formación de índice de valores; valoración de fincas, incluidas el suelo, la edificación y la urbanización; organización del Ayuntamiento; ordenanzas municipales sobre uso del suelo y edificación en Torrejón de Ardoz.
 - La duración de esta fase será fijada por el Tribunal, no pudiendo ser superior a cuatro horas.
 - 3.3. Fase de concurso.—Se considerarán méritos excepcionales y preferentes:
 - a) Mérito excepcional.—Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Torre-

jón de Ardoz con carácter de interino o en otras Corporaciones locales con el mismo carácter o en propiedad.

b) La especialización en las funciones propias del departamento de la Oficina Técnica Municipal.

Para la computación del mérito preferente b), relativo a la especialización, se tendrán en cuenta los méritos específicos siguientes, acreditándolos debidamente en orden a su enumeración:

- 1) Haber desarrollado actuaciones de mantenimiento y conservación de servicios municipales.
- 2) Haber llevado a cabo estudios y actuaciones urbanísticas en Ayuntamientos o Diputaciones.
- 3) Haber redactado informes preceptivos para concesión de licencias municipales, con sus correspondientes estudios y resoluciones.
- 4) Haber desarrollado estudios con redacción de informe crítico, sobre proyectos de urbanización y estudios de detalle.
- 5) Haber desarrollado estudios sobre ordenaciones volumétricas y ocupaciones del suelo.
- 6) Haber realizado estudios con sus correspondientes informes, sobre calificaciones del suelo, planeamiento parcial y planeamiento general.
- 7) Haber realizado estudios y actuaciones en cuanto a concesión de segregaciones y alineaciones oficiales.
- 8) Haber redactado proyecto o estudios sobre servicios públicos municipales.
- 9) Haber llevado a cabo estudios y redactado informes sobre estado de ruina de las edificaciones.
- 10) Haber realizado informes, así como actuaciones, sobre inspecciones y órdenes de ejecución o suspensión de obras.

4. Solicitudes.

4.1. Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

4.1.1. Instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en la que deberán declarar bajo juramento que reúnen todas las condiciones señaladas en estas bases y que se comprometen a cumplir las formalidades exigidas para posesionarse de la plaza, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.1.2. Aparte de los exigidos requisitos de los concursantes, se acreditarán debidamente la relación correcta de los servicios y méritos del aspirante, así como los documentos demostrativos de la fase de concurso ajustados a lo que se establece en el número 3.3. de esta convocatoria.

4.1.3. Todos los requisitos anteriores deberán estar en poder del Tribunal en el momento de finalizar el plazo de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4.2. Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determinan los artículos 65 y 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de diez pesetas y un sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de cinco pesetas, éste con carácter voluntario.

Los documentos que se acompañen a la instancia, cualesquiera que sea su clase o naturaleza, deberán reintegrarse con un sello del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de diez pesetas, por hoja o folio.

4.3. Defectos de las solicitudes.—Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en un plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará, sin más trámites.

5. Admisión de candidatos.

5.1. Finalizado el plazo de admisión de instancias se procederá a la publica-

ción de la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, para lo cual se estudiará y tendrá en cuenta los requisitos del apartado núm. 2 de esta convocatoria y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y, en su caso, en el "Boletín Oficial del Estado".

5.2. Los que consideren infundada su exclusión podrán reclamar ante la Corporación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a dicha publicación oficial, según lo dispuesto en el artículo 5,2 del Decreto de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública.

5.3. Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se nombrará el Tribunal calificador, cuya composición se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo que dispone el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de acuerdo asimismo con el artículo 26 del mismo texto legal en cuanto al nombramiento de vocal en representación de la Dirección General de Administración Local que podrán, en todo caso, designarlo.

6.2. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrá de designarse.

6.3. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. El ejercicio de la fase de oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia.

7.2. Quince días antes de comenzar el ejercicio el Tribunal anunciará en dichos Boletines el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8. Calificación del concurso-oposición.

8.1. Fase de oposición.—Cada uno de los cuatro ejercicios de esta fase serán calificados por los miembros del Tribunal de 0 a 10 puntos, hallándose la media aritmética para cada ejercicio.

La puntuación de cada aspirante en la fase de oposición se obtendrá por la suma de las cuatro puntuaciones obtenidas por los mismos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, 20 puntos para aprobarla y pasar a la siguiente fase.

8.2. Fase de concurso.—Como se considera la destacada importancia la especialización para las funciones que ha de desarrollar el arquitecto superior, dentro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, designado mediante el presente concurso-oposición, la calificación de la fase del concurso se hará de acuerdo con las siguientes normas:

Méritos excepcionales a):

Cada miembro del Tribunal calificará con un número de puntos entre 0 a 20, y se hallará la media que será la puntuación definitiva por este concepto.

Méritos preferentes b):

Para cada uno de los méritos específicos del primero al décimo, el Tribunal otorgará a cada aspirante una puntuación comprendida entre 0 y 8 puntos, hallándose la media para cada mérito específico particular. Sumados estos diez resultados se obtendrá la puntuación de los méritos preferentes b).

Sumando los resultados obtenidos de los méritos excepcionales a) y méritos preferentes b), dará la puntuación y calificación alcanzada en las fases de concurso.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

En caso de existir empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal se reserva el derecho de llevar a efectos unas pruebas complementarias y demostrativas de suficiencia para la idoneidad del cargo a desempeñar.

9. Publicación del nombre del aprobado y propuesta del Tribunal.

9.1. Terminada la calificación el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya de ser nombrado y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para que se elabore el nombramiento pertinente.

9.2. Al mismo tiempo, el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia a los exclusivos efectos del artículo 11,2 del Reglamento general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante propuesto presentará a la Secretaría General del Ayuntamiento (Departamento de Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma 2 de esta convocatoria.

1. Certificación de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de arquitecto superior, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3. Certificado negativo del registro de Penales y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

Los aspirantes femeninos deberán presentar además el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

5. Excepciones.—Si se tratase de personal adscrito al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, o funcionarios públicos adscritos a la Administración Local, que se encuentren desempeñando puestos de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, podrá ser la Sección de Secretaría General del propio Ayuntamiento u organismo oficiales quien aportarán de oficio informe individualizado en el que se acrediten la condición de los mismos y demás circunstancias documentales que obren en dicha sección, sin perjuicio de que puedan requerirse para que se complete la documentación exigida.

10.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor del que, a consecuencia de la referida anulación, le siga en orden de puntuación.

11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

11.2. El aspirante que sea nombrado en virtud de la presente convocatoria, estará sometido al régimen de incompatibilidades que determinan las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

11.3. Tampoco podrá el aspirante que sea nombrado, en ningún caso, realizar trabajos profesionales particulares en Torrejón de Ardoz, por sí ni por persona interpuesta.

11.4. En lo no previsto en estas bases regirá el Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba la reglamentación general para el ingreso en la administración pública, reglamentos de funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales aplicables.

Torrejón de Ardoz.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.622)

(O.—12.095)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA

En los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 5.486 de 1977, seguidos a instancia de Isabel Torredraño Elvira, contra "Restaurante Salicor", sobre despido, con fecha 2 de junio de 1977 se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Dada cuenta del estado que guardan las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo de tres días acordado en anterior proveído, sin que el empresario demandado hubiera acreditado la readmisión de la productora demandante, cítese de comparecencia a ambas partes para la audiencia del próximo día 6 de julio, a las doce de su mañana, a los efectos de determinar la oportuna indemnización por extinción del contrato de trabajo, al tenor todo ello de cuanto establecen los artículos 208 y 214 de la ley de Procedimiento Laboral, en su redacción conforme a la O. M. de 15 de octubre de 1976, dictada en desarrollo del Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre, sobre medidas económicas.—Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada "Restaurante Salicor", cuyo paradero actual se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 2 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.101)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Higinia Castrejón Álvarez y otros, contra "Butacas y Espectáculos, S. A.", en reclamación por plantilla, registrado con el número 1.452 de 1977, se ha acordado citar a "Butacas y Espectáculos, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Butacas y Espectáculos, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.103)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de Juan Antonio Morquecho Hernández y otros, contra "Promotora Nazca, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 923-6 de 1977, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 12 de mayo actual, dado el ignorado paradero de "Promotora Nazca, S. A.", y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 12 de mayo de 1977.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandantes, Juan Antonio Morquecho Hernández, Eugenio García García, Leopoldo Benítez Márquez y José Luis Vázquez Rivas, asistidos del Letrado don Pedro Cardesa García, y de la otra, como demandada, "Promotora Nazca, S. A.", que no compareció...

Fallo

Que estimando las demandas presentadas por Juan Antonio Morquecho Hernández, Eugenio García García, Leopoldo Benítez Márquez y José Luis Vázquez Díaz, contra la empresa "Promotora Nazca, S. A.", debo de declarar y declaro la improcedencia del despido y, en consecuencia, condeno a la empresa a la readmisión de los actores en sus puestos de trabajo y les abonen los salarios de tramitación comprendidos desde la fecha del despido hasta aquella en que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente 050 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe.—Julián Pedro González Velasco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Promotora Nazca, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 12 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.852)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 558 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Angel Salamanca Rubio, contra "Tapicerías David Rodríguez", sobre plantilla, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Angel Salamanca Rubio, frente a

David Rodríguez, sobre indemnización por extinción de contrato, debo de condenar y condeno a la parte demandada a pagarle al actor la indemnización de 60.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Tapicerías David Rodríguez", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.877)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos número 1.408 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por los actores, contra Antonio Fernández Palomero ("Fatmi"), sobre resolución de contrato, con fecha 23 de febrero se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda de oficio remitida por la Delegación Provincial de Trabajo, y resolviendo tan sólo al productor Jesús Gusano Rodríguez, al seguir los otros dos, Antonio Botana Romero y Joaquina Borralló Machio, en la empresa sin alteración ni modificación alguna de su relación laboral, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor Jesús Gusano Rodríguez la suma de 15.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Antonio Fernández Palomero ("Fatmi"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1977.—El Secretario, María Pilar Fernández Magister.

(B.—2.857)

Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.106 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Domingo Bautista Bautista, contra "Mutua Rural de Previsión Social", sobre accidente, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 6 de mayo de 1977.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 18 de esta capital y su provincia, don Vicente Conde Martín de Hijas, habiendo visto los autos número 1.106 de 1977, seguidos en reclamación de accidente, entre partes: de una y como demandante, Domingo Bautista Bautista, que comparece asistido del Letrado don Joaquín Barquero; de otra y como demandada, la "Mutua Rural de Previsión Social", comparece en representación el Letrado don Juan Antonio Cuenca y González, en virtud de poder que exhibe y retira; por el Fondo de Garantía, comparece en representación el Letrado don Enrique Suñero, cuya representación consta en autos; no comparecen "D.E.F.U.S.A.", "C.I.N.S.A." y el Servicio de Reaseguros, pese a estar citados en tiempo y forma legal; y...

Que estimando la demanda formulada por Domingo Bautista Bautista, contra "Pan Intercontinental", "Mutua Rural de Previsión Social", "D.E.F.U.S.A.", "C.I.N.S.A.", Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguros, debo condenar y condeno a la empresa "Pan Intercontinental, S. A." (PISA) a que abone al actor la suma de 56.162 pesetas, de la que responderá subsidiariamente, en el caso de insolvencia de la anterior empresa, el Fondo de Garantía hasta el límite de 42.121,50 pesetas, y que debo absolver y absuelvo a los demás codemandados.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central del Trabajo en el término de cinco días hábiles,

contados a partir de la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta del Banco de España número 98.295, denominada "Cuenta de anticipos reintegrables", así como 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sucursal número 76, en la cuenta número 1.380.—Así por esta mi sentencia, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Madrid, a 19 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.856)

Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 332-67 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Juan Cristóbal González, contra "Araco, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 29 de abril de 1977.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 18 de esta capital y su provincia, don Vicente Conde Martín de Hijas, habiendo visto los autos números 332-67 de 1977, seguidos en reclamación de despido, entre partes: de una y como demandantes, Juan Cristóbal González, que comparece en su propio nombre y en representación de sus compañeros, asistidos del Letrado don Ignacio Montejo Uriol; de otra y como demandada, la empresa "Araco, S. A.", y los interventores judiciales Cesáreo Porras Pinto, Antonio Roldán Garrido y Ernesto Corral Campello, que no comparecen pese a estar citados en tiempo y forma legal; y...

Que estimando la demanda formulada por Angel Estévez Hernández, Demetrio Sánchez Artero, Antonio Delgado Angel, Pablo Caballero Sánchez, Cristino Delgado Angel, Vicente Chávez Orcalada, Cristóbal González Escalante, Manuel Domínguez Claro, Víctor Calle Hernández, Eulalio Sierra Sierra, José Cuesto Molina, Angel Sánchez González, Santiago García Caballero, Esteban Mariano Sánchez, Antonio Solís Fernández, Adolfo Gómez Orcajada, Bienvenido Mingo Fernández, Juan Pérez García, Luis Chisbert Garrido, Jesús González Blázquez, Agustín García Marín, Julián Serrano Plaza, Mariano Delgado Angel, Mariano Naranjo de la Peña, Miguel Torrente Pedrajas, Francisco Delgado Angel, Fernando Salvatierra Domínguez, Juan Mera Padilla, Juan Francisco Fernández, Angel Peralta López, Angel Rodríguez Rodríguez, Agustín Moreno Cuadrado, José Méndez Martín, Ramón García Revuelta, Francisco de la Roja Utrilla y Mario Montón Lorenzo, contra la empresa "Araco, S. A." y los interventores judiciales Cesáreo Porras Pinto, Antonio Roldán Garrido y Ernesto Corral Campello, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores y debo condenar y condeno al demandado a que readmita en su puesto de trabajo a los actores y les abone los salarios devengados desde el día 22 de enero y hasta que tenga lugar la readmisión.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central del Trabajo en el término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta del Banco de España número 98.295, denominada "Cuenta de anticipos reintegrables", así como 250 pesetas en la cuenta número 1.380 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sucursal número 76. Así por esta mi sentencia, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Madrid, a 19 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.857)

Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 492 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Manuel Cano Carrillo, contra "Standars, Sociedad Anónima", sobre otros conceptos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 25 de abril de 1977.—El ilustrísimo señor Magistrado número 18 de esta capital y su provincia, don Vicente Conde Martín de Hijas, habiendo visto los autos número 492 de 1977, seguidos en reclamación de otros conceptos, entre partes: de una y como demandante, Manuel Cano Carrillo, que comparece asistido del Letrado doña Concepción Infanta; de otro y como demandada, la empresa "Standars, S. A.", comparece en representación don Ignacio Ilceta Puig, en virtud de poder que exhibe y retira, asistido del Letrado don Francisco Vicente Carreras Sala; y...

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Manuel Cano Carrillo, contra la empresa "Standars, Sociedad Anónima", a la que debo absolver y absuelvo de la misma.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación.—Así por esta mi sentencia, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Madrid, a 19 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.858)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 301 de 1976, formado para sustanciar apelación interpuesta en los autos que se dirán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia número 155

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla.—Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don José María Salcedo Ortega.—Don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a 12 de mayo de 1977.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de mayor cuantía precedentes del Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, "Iberiatrás, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Enrique de Brualla y Piniés y defendida por el Letrado don Leoncio Navarro Menéndez; y de la otra, como demandada y apelada, doña María Espuny Solsona, mayor de edad, farmacéutica y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendida por el Letrado don Víctor García Ulibarre y, asimismo, como demandada y apelada, "Consignatia, S. A.", domiciliada en Madrid, representada ante esta Audiencia por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre tercería de dominio...

Fallamos

Que desestimando la apelación formulada a nombre y representación de "Iberiatrás, S. A.", contra la sentencia de 24 de abril de 1976, dictada en los autos de que trae causa este rollo, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicho fallo que, sin hacer especial imposición de costas, absuelve a doña María Espuny Solsona y a "Consignatia, Sociedad Anónima" de la demanda de tercería de dominio instada por el hoy apelante. No haciendo tampoco expresa condena de las costas correspondientes a esta apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y que será notificada a la demandada incomparecida, personalmente,

si así lo solicitare el apelante dentro de tercero día, o a medio de edictos en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Pinillos Hermosilla.—Rafael Salazar.—José María Salcedo Ortega.—Luis Hernández Santonja. (Rubricados).—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.—Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la apelada incomparecida en la alzada "Consignatia, S. A.", expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de mayo de 1977.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—5.046) (C.—2.673)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos veintiocho de mil novecientos setenta y siete, se tramita expediente para la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la entidad "Industrial de Hierros, S. A.", que tiene su domicilio en Madrid, calle Méndez Alvaro, número cincuenta y seis, en el que por auto dictado con fecha de junio del corriente año, al ser el activo de dicha sociedad por un importe de pesetas 112.952.115,86 superior al pasivo, que asciende a la suma de 111.334.907,65 pesetas, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a dicha entidad "Industrial de Hierros, S. A.", considerándose a la misma en estado de insolvencia provisional, y se convoca por medio del presente a Junta General de Acreedores de la entidad suspensa, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, el día ocho de septiembre próximo, a las cuatro de la tarde.

Lo que se hace saber a los efectos prevenidos en la Ley de veintidós de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a siete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—8.898)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en los autos que se siguen en este Juzgado con el número mil doscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancias de la "Caja Postal de Ahorros", representada por el Procurador señor González Martín Meras, contra don Juan Barcelona García y su esposa doña María Pérez Martínez, por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada siguiente:

En el término municipal de Mazarrón, Diputación del Puerto de Mar, paraje del Pozo, un trozo de tierra de cabida 52 áreas y 70 centiáreas. Lindante: Norte, Ginés Arroniz y viviendas de Cáritas; Sur y Este, Miguel y Francisco Arroniz, y Oeste, Facunda Adán Martínez. Sobre dicho terreno hay construída una nave industrial en una calle de formación, enfrente al campo de fútbol, que ocupa una superficie de 1.100 metros cuadrados. Su construcción es con pilares de hormigón armado, cerchas metálicas y cubierta de uralita. Queda enclavada dentro de dicha finca, con la cual linda por todos sus vientos.—Inscripción: libro 235, folio 125 y 125 vuelto, finca 18.810, inscripciones segunda y tercera.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día veintinueve de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de María de Molina, número cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de cuatro millo trescientas ochenta y tres mil setecientas pesetas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.899)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, en los autos del extinguido Juzgado número diecisiete, seguidos bajo el número sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y dos, de menor cuantía, instados por la compañía mercantil "Reig Sagrera, Sociedad Limitada", representada por el Procurador don José Manuel Dorremocha, con don Antonio Lázaro Carrasco, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los siguientes bienes:

Una máquina de imprimir automática, marca "Heidelberg", número de fabricación T 144380 M.

Dos máquinas de imprimir manuales, tipo minervas, tamaño holandesa.

Una máquina de troquelar marca "Tipton", tamaño doble folio.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día doce de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas setenta mil pesetas, en que han sido valorados principalmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del propio ejecutado don Antonio Lázaro Carrasco, domiciliado en la calle Aguas, número nueve, imprenta, en esta capital.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a trece de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.901)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número doscientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, se sigue expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento abintestato de doña María Alonso Olivera, hija de Jo-

sé y Marcelina, natural de Benavides de Orbigo (León) y vecina de esta capital, quien falleció en la misma el día diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Por el presente se cita a las personas que se consideren con igual o mejor derecho que don Manuel, doña Josefa y don Jacinto Alonso Olivera, hermanos de la causante, y de sus sobrinos doña Natividad, doña María Marcelina y don Francisco José Alonso Jiménez, hijos de don Francisco Alonso Olivera, y don José Antonio, don Marcelino, doña María Pilar, doña Josefa, don Tomás, doña Jovita, doña Ana y don Gonzalo González Alonso, hijos de doña Jovita Alonso Olivera, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.824)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número tres de los de Madrid, bajo el número mil cuatrocientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el "Banco Latino, S. A.", contra don Miguel Angel Foruria Franco y don Alfonso Altabella Sanchís, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía y embargo preventivo, promovidos por el "Banco Latino, S. A.", que tiene su domicilio social en esta capital, representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Miguel Angel Foruria Franco y don Alfonso Altabella Sanchís, mayores de edad, domiciliados en esta capital, hoy el primero en ignorado paradero, siendo el señor Altabella casado, industrial, declarados en rebeldía por incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que admitiendo la demanda promovida por el "Banco Latino, S. A.", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Miguel Angel Foruria Franco y don Alfonso Altabella Sanchís, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la entidad actora la suma de setenta y seis mil trescientas ochenta y cinco pesetas con veintinueve céntimos, más los intereses de demora legalmente establecidos desde la fecha del cierre de la cuenta, condenando asimismo a los expresados demandados rebeldes al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a éstos además de en los estrados del Juzgado por medio de edictos, si no se solicita la personal en el momento procesal oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alberto de Amunátegui y Pavía. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó don Alberto de Amunátegui y Pavía, hallándose celebrando audiencia pública, doy fe.—Ante mí: Victoriano Herce. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Miguel Angel Foruria Franco, su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente, que firmo en Madrid, a tres de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—8.823)

JUZGADO NUMERO 4-A

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera

instancia número cuatro-A de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número noventa y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Electrificación Doméstica Española, S. A." (EDESA), representada por el Procurador don Juan García Manrubia, contra don Manuel Ovejero Cariñana, sobre reclamación de ciento veinticinco mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en la calle del General Fanjul, bloque E, segundo B (Cuenca), y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Simca", 1.200, matrícula CU-0547-A.

Un televisor de 23 pulgadas, marca "Caner".

Un tresillo, compuesto de cama-sofá y dos sillones de color marrón.

Una mesa extensible y seis sillas de madera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil (120.000) pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Valentín Sama.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—8.930)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos treinta de mil novecientos setenta y siete A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Dorremochea, en nombre y representación de "Técnicas del Clima, S. A.", contra don José del Pino Izquierdo, sobre reclamación de doscientas setenta y un mil veintitrés pesetas de principal, más otras ciento treinta mil pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, por ser desconocido el domicilio del ejecutado don José del Pino Izquierdo, se ha decretado sin el previo requerimiento de pago, embargo sobre la mitad proindivisa de la finca urbana uno, estudio o local comercial situado en la planta baja de la casa número sesenta y siete de la avenida de Alfonso XIII, de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda. Corresponde una superficie de 64 metros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones y cuarto de baño completo. Linda: al frente, Norte, vestíbulo y portal de entrada a la finca; derecha, entrando, izquierda y fondo, zona ajardinada de la propia finca, que la separa de sus linderos naturales, o sea, al Oeste, hoteles 25 bis, 38, 24 y 36 bis; Este, calle o avenida de Alfonso XIII, y Sur, hotel 33. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo 895, libro 346 de Chamartín, finca número 24.910, folio 104, inscripción segunda, para garantizar las responsabilidades reclamadas, habiéndose acordado asimismo citar de remate por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado en rebeldía, haciéndose constar asimismo que las copias presentadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

a primero de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.822)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil ciento cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor Gandarillas, en nombre de doña Dolores Cano Blázquez, que gira como "Curtidos Vda. de Benito Gutiérrez", contra don Rafael Sáez Lahiguera, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes:

Los derechos de traspaso del local de negocio destinado a taller, ubicado en la planta baja del inmueble número ocho de la calle de Eduardo Marquina, de esta capital, cuyo arrendador es don Amadeo Herrero.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, nueve, se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que salen a subasta en la suma de setenta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer un año, y destinar el local durante el mismo a igual negocio que viene dedicándose por el demandado.

Y que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta tanto transcurra el término de treinta días que concede al arrendador la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.904)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en ejecutivo número mil cuatrocientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro R, instado por "Rofrán, S. L.", contra don Ginés Navarro Díaz, sobre reclamación de veinticinco mil novecientas setenta pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, los derechos de propiedad y comunitarios que puedan corresponder al demandado sobre la siguiente finca:

Urbana número 31. Piso tercero izquierda en planta tercera de la casa sin número de la calle Nueva, número cuatro, hoy Ferroviarios, sin número, en Madrid, Villaverde. Superficie 55 metros cuadrados. Linda: al frente, hueco de escalera y piso derecha de la misma planta; derecha, entrando, con calle de su situación; izquierda, con patio mancomunado, y fondo, con piso derecha de la casa número 42 de la calle Palomares. Consta de vestíbulo, cocina, aseo y cuatro habitaciones. Cuota de participación 2.371 por 100. Inscrita en el libro 500 de Villaverde, folio 210, tomo 1.914, finca número 40.189, hallándose libre de cargas, encontrándose inscrita a nombre de la ejecutante y embargada a dicho demandado en este procedimiento, como propiedad del mismo.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, el día veintitrés del próximo mes de septiembre, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores,

en este Juzgado, el diez por ciento de la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad de la finca a nombre del demandado, tratándose solamente de los derechos de propiedad como finca vendida por medio de documento privado por la ejecutante, libre de cargas, según la mencionada certificación.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—8.982)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el día de hoy, en los autos de este Juzgado número mil seiscientos treinta y dos de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don José María Gómez Santander, contra don Roberto Blanco Montejo, ejecutivo sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación efectuada, la finca embargada siguiente:

Urbana.—Piso A en planta baja o primera de la casa número uno del edificio en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda, calle Romero Girón, número tres, consta de varias habitaciones, servicios, terrazas. Ocupa una superficie aproximada de 98 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: frente o entrada, en línea quebrada compuesta de cinco tramos que forma entre sí ángulos rectos, con vuelo sobre la zona no edificada del solar, escalera de acceso, el anteportal y portal por donde tiene su entrada; derecha, en línea recta, con piso B de la misma planta de la casa número uno; izquierda, en línea recta, con vuelo sobre zona edificada del solar, y fondo, en línea quebrada compuesta de tres tramos que forman entre sí ángulos rectos, con zona edificada de solar. Cuota de 1,2956; a este piso es inherente el trastero señalado con el número de este piso.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, número nueve, segunda planta, de esta capital, el próximo día veintiocho de julio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones generales:

Primera

La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado de tres millones de pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos el diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no serulren rematantes.

Cuarta

Se hace constar que los títulos de dicha finca han sido suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad, y que la certificación de cargas que puedan pesar sobre la misma se hallan con los anteriores de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por a quienes interese.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.897)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número mil trescientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y seis, por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Carlos Ibañez de la Cadiniere, en nombre de don Antonio Rodríguez Almonacid, contra la sociedad "Administradora de Tiro, S. A.", para la efectividad de una deuda reconocida en escritura pública y garantizada con hipoteca, se anuncia por tercera vez y término de veinte días la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, del inmueble hipotecado, cuya descripción registral es como sigue:

Tierra secano, lomas incultas, parte de la hacienda Las Filipinas, en el partido de los Dolces, Campo de Salinas, término de Orihuela, que mide una hectárea, 47 áreas y 16 centiáreas; tiene la forma geométrica de un heptágono irregular, y linda: al Norte, en 68 metros, con resto de la finca que se reserva "Propietaria Tiro Pichón Campoamor, S. A."; al Oeste, en 98 metros, carretera de la Urbanización Las Filipinas, y en una línea quebrada de segmentos de 49 metros, 130 metros y 203 metros, con la Dehesa de Campoamor; al Sur, en un solo punto, y al Este, en una línea recta de 53 metros, con la finca "El Castillo", y en otra recta de 345 metros, formando un ángulo de 115 grados, aproximadamente, sobre los 53 metros anteriores, con el expresado resto.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al folio 34 del tomo 665 del archivo, libro 517 de Orihuela, finca número 48.645 duplicado, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Por tratarse de tercera subasta la finca aludida sale a la venta sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el mismo depósito previo que rigió en la segunda subasta, o sea, la cantidad en efectivo de seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas (645.000 pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Si la cantidad que se ofrezca resulta ser inferior a la que sirvió como tipo en la segunda subasta (seis millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas), se procederá a dar cumplimiento a lo que ordena la regla décimosegunda del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.900)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento treinta y cinco de mil novecientos setenta y cinco-S a instancia de "Hormigones Preparados, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Valentín Serrano García, en reclamación de cantidad; y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, el siguiente inmueble:

"Piso sexto derecha del número siete, edificio señalado con los números tres, cinco y siete de la avenida de Portugal. Linda: frente, avenida de Portugal; derecha, entrando, avenida de Portugal y calle de Saavedra Fajardo; izquierda, con vestíbulo, ascensor y montacargas, escalera y aseo de servicio de la vivienda izquierda de la misma planta y edificio, y espaldada, espacio abierto de la parcela segregada a la calle de Saavedra Fajardo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro, al tomo novecientos cincuenta y siete, folio ciento ochenta y seis, finca veintiún mil ciento sesenta y seis".

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiséis de julio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, once, segundo; y se previene a los licitadores:

Primero

Que servirá de tipo de subasta la cantidad de dos millones setecientos diecisiete mil doscientas ochenta y nueve pesetas, en que ha sido justipreciado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segundo

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los bienes se sacan a subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a instancia del acreedor.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.949)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por "Shersa, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Guillermo García del Toro, sobre cobro de cantidad, en los cuales se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Un mueble Peninsular de cocina, marca "Desiré", compuesto de cuatro puertas de madera, en color azul y tapizado en skay en forma de ele, de dos metros por un lado y metro y medio por otro.

Un frigorífico marca "Ignis", de dos puertas, de 260 litros.

Un lavavajillas superautomático, marca "Indesit".

Los muebles de la cocina, marca "Desiré", encimera y del suelo, que están compuestos de dos de una puerta y tres de dos puertas.

Horno eléctrico marca "Sala", de la casa "Fagor".

Muebles de comedor, estilo Luis XV, compuesto de mesa ovalada con mármol,

un aparador y seis sillas tapizadas en terciopelo azul.

Dos tresillos, compuestos de dos sofás, con tres módulos cada uno de ellos, tapizados en tela estampada de flores en rojo y verde.

Un tresillo, compuesto de sofá y tres módulos simples, tapizados en terciopelo verde.

Un mueble librería de tres cuerpos, de un metro cada uno, imitación Luis XV, de color blanco, con una puerta central tapizada con una pintura clásica.

Una lavadora superautomática, marca "Indesit".

Una consola o taquillón, imitación Luis XV, de 2,20 x 0,40, de dos puertas.

Un espejo de pared, de 2,00 x 1,30, con cerco de aluminio.

Un televisor marca "Inter", de 19 pulgadas, normal.

Una enciclopedia "Carrogio", de 21 volúmenes, denominada "Siglo XX".

Una mesa de centro de cristal, con base tallada en madera y pintada a purpurina oro.

Dichos bienes se encuentran en poder y depositados en el demandado señor García del Toro, en la vivienda jardín derecha, bloque siete, Urbanización "Eurogar", en Las Rozas de Madrid.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintisiete de julio próximo y hora de las once de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, piso tercero, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósito el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la suma de veintidós mil cuatrocientas setenta pesetas.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.906)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil treinta y seis de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Diorva, S. A.", representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra Carlos López Olmeda, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiuno de julio, a las once treinta de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo el de tasación.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, no admitiéndose más posturas que aquellas que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca "Renault", modelo R-12-S. L., de color blanco, matrícula M-5696-BP, tasado en doscientas ochenta y cinco mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de cos-

tumbre de este Juzgado se expide el presente en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.907)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ochocientos setenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Sociedad Naviera del Pilar, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel Orueta, contra don Vicente Moreno Pellicer, sobre reclamación de dieciséis mil ochocientos noventa y dos pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del demandado don Vicente Moreno Pellicer, en el paseo de Extremadura, número ocho, cuarto D actual, y que son los siguientes:

Un vehículo marca "Seat", modelo 124, matrícula M-0848-AV.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José A. Enrech. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—8.890)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número mil ciento noventa y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Recubrimientos Plásticos, S. A." (REPLASA), representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra "Promociones del Aluminio, S. A." (PRO-MALSA), en su representación legal, declarada en rebeldía, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes muebles embargados a la entidad demandada, que salen a la venta en pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación, y cuyos derechos son:

Los derechos de traspaso del local planta baja y sótano de la calle de Hortaleza, setenta y cinco, de Madrid, donde está instalada la entidad demandada, valorado en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, sexto derecha, a las once horas del día veintiocho de septiembre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Los bienes embargados salen a esta segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación, o sea por la cantidad de novecientos treinta y siete mil quinientas pesetas.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe por el que los bienes salen a subasta.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta todo postor habrá de consignar el diez por ciento, al menos, del tipo por el que los bienes salen a subasta.

Cuarta

Que se cumplirá lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, y que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el ejecutado.

Quinta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.902)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número ochocientos veintiséis de mil novecientos setenta y seis; a instancia de doña Juana Francisca Morales Navas, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Isacio Calleja García, contra don Manuel León Fernández, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, el siguiente inmueble embargado al demandado:

"Urbana. Tienda o local segundo izquierda de la casa en Madrid y su calle de Claudio Coello, número cuarenta y uno. Dicha tienda ocupa una superficie de ciento treinta y cuatro metros cuadrados. Linda: por su frente, con dicha calle; derecha, entrando, tiendas primera y segunda izquierda y ascensor de la finca matriz; por la izquierda, las casas número treinta y nueve de la repetida calle y trece de la de Goya, y al fondo, local de la misma finca, propio de "Inmobiliaria Nosttra, S. A.". Su cuota en el condominio es de siete enteros treinta y nueve centésimas por ciento".

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de esta capital, al folio seis del tomo mil doscientos ochenta y uno, finca número sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos.

Ha sido tasada pericialmente en la suma de catorce millones novecientas mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día trece de septiembre próximo y hora de las once.

Su tipo será el de tasación pericial, de catorce millones novecientas mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca, estando suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, de lo que respecto a ellos consta en el mismo; y que por su insuficiencia o falta no se admitirá después reclamación alguna, debiendo el rematante conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros, así como que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obrando en autos certificación de cargas de la finca, a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.905)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número trescientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y siete-T, a instancia de "Banco Exterior, S. A. de Panamá", contra don Mariano Tomás García Concha y doña Petra Raimunda Cumplido Barco, en reclamación de crédito hipotecario, por cantidad total de seis millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientas sesenta pesetas con ochenta céntimos; donde, por providencia de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez las fincas hipotecadas, que son:

Urbanas, en Alcalá de Henares:

1.ª Casa de planta baja, situada en la calle del Marqués de Ibarra, señalada con el número catorce, distribuida en varias habitaciones, sótano, tienda, trastienda, jardín, huerto con gallinero, tinado, pozo de agua potable, un patio con pozo de aguas claras y pila de lavar. Ocupa toda la finca una superficie de seiscientos siete metros cuadrados cincuenta decímetros, también cuadrados, que es a la que quedó reducida después de determinada segregación. Linda: por la derecha, con porción que le fué segregada, propia del mismo don Mariano García Concha; izquierda, terreno de la estación de la vía férrea de Madrid a Zaragoza, al que también tiene salida por una puerta o verja de hierro, y por la espalda o testero, tierra de don Manuel López Linares Fernández.— Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo noventa, folio noventa y cuatro, finca número cuatro mil doscientos noventa y dos, inscripción quinta.

2.ª Casa en dicha ciudad y su calle del Marqués de Ibarra, señalada con el número veintidós. Consta de planta baja y principal, distribuidas en diferentes habitaciones y dependencias para vivienda y patio al fondo. Toda la finca ocupa una superficie de ciento ochenta y un metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, con finca de los herederos de don Martín Málaga Melero; izquierda, otra finca de don Mariano García Concha, y fondo, la de don Manuel López-Linares y Fernández.— Inscripción: En el mismo Registro de la Propiedad, al tomo ciento treinta, folio cien, finca número seis mil doscientos noventa y seis, inscripción primera de agrupación y obra nueva.

Para la celebración de la subasta en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintisiete de julio próximo, a las once horas; previéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es: para la primera finca, el de cinco millones ciento veintiocho mil trescientas noventa y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos, y para la segunda, un millón seiscientos nueve mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con veintitrés céntimos; y no se admitirá postura alguna inferior.

Segundo

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.895)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don José González Lázaro, se tramita expediente de dominio sobre la siguiente finca:

Urbana. Casa en Manzanares el Real, calle hoy llamada del Arcipreste de Hita, cinco, antes extramuros, con una superficie, aproximada, de ciento sesenta metros cuadrados, de los que noventa están edificados y el resto patio. Linda: derecha, entrando, con calle de la Cuesta; izquierda y fondo, propiedad de don Andrés Palomino Ferreiro, y frente, con calle de su situación.

Título: Manifiesta el promotor que dicha finca le pertenece en pleno dominio, junto con su esposa doña Mercedes Pozas Santamarina, por compra a don Andrés Palomino Ferreiro el terreno, y lo construido por haberlo realizado a expensas del promotor y esposa. Libre de cargas y gravámenes.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes pueden comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.795)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y número seis se siguen autos de juicio de cognición, bajo el número treinta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Diner's Club Español", contra don José Serrano Ayala, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, consistentes en:

Un coche turismo, marca "Seat" 1.500, matrícula M-3553-AN.

Dicho coche se encuentra depositado en la persona de la esposa del demandado, doña María Medina, en la avenida de José Antonio, número cuarenta y dos, tercero.

Dichos bienes han sido valorados judicialmente en la cantidad de ochenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate la audiencia pública del día seis de septiembre próximo, a las diez y media, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo piso.

Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán cumplir con los requisitos estipulados en el artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado).— El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.903)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del Juzgado municipal número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme en los autos de juicio verbal civil número setenta y dos de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia de don Eduardo Arvide Allende, representado por el Procurador don Higinio Luis Severino Cañizal, contra "Hisur", con domicilio en Polgono Navisa, bloque B, número treinta y sie-

te, de Sevilla, sobre reclamación de ocho mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con noventa y cuatro céntimos, intereses legales y costas, se acordó sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles embargados a la entidad demandada, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, el día trece de julio próximo, y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, no pudiendo exigir otro título de propiedad.

Bienes objeto de la subasta

Tres mesas de despacho, metálicas, con dos cajones en la parte izquierda, valoradas pericialmente en seis mil pesetas.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", Línea 88, de carro grande, valorada en cuatro mil pesetas.

Un armario metálico de oficina, valorado en dos mil pesetas.

Tres sillones de despacho y dos sillas haciendo juego, valorados pericialmente en dos mil pesetas.

Total: catorce mil pesetas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete.— Ante mí: El Secretario (Firmado).— El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.945)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal del número veinticinco de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso civil de cognición con el número doscientos diez de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de la "Compañía de Almacenaje, Distribución y Servicios, S. A." (CADISSA), representada por el Procurador don Celso Marcos Fortín, contra don Angel Sánchez Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a primera subasta y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, que después se expresarán, y bajo las condiciones que también se indican:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, doscientos veinte, entreplanta, el día once de julio próximo, y hora de las diez treinta de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar, sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el treinta por ciento del tipo de tasación, en conformidad con lo establecido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, como asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la persona del propio demandado don Angel Sánchez Muñoz, con domicilio en la calle de la Miguel de la Roca, número dieciocho.

Bienes que se subastan

Dos mostradores-vitrinas, de unos 2,30 metros de largo, valorados en ocho mil pesetas.

Una báscula marca "Dina", para un peso de ocho kilogramos, número 3265, valorada en dos mil pesetas.

Tres estanterías metálicas, de 2,50 metros de altas por tres metros de largas, valoradas en siete mil quinientas pesetas.

Dieciséis cubos de detergente, de distintas marcas y de un peso de unos cinco kilos (envase de cartón), valorados en tres mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de veinte mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado).— El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.974)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 328 de 1977, seguido por lesiones por mordedura de perro, se cita a María Muñoz Moreno, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 220 (entreplanta), el día 15 de julio, a las diez quince horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndola que deberá de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.042)

JUZGADO NUMERO 26

José Piña Iglesias, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 13 de julio próximo, a las once y cuarenta minutos, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 602 de 1977, por daños imprudencia, como denunciado.

(G. C.—5.511)

(B.—3.080)

María Angeles Yáñez Román, James K. Bozarth Mr., Karl Bozarth Yáñez, María Angeles y Cristina Bozarth Yáñez, cuyos actuales paraderos se desconocen, deberán comparecer en la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 13 de julio próximo, a las once y treinta minutos, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 60 de 1977, como denunciante, perjudicado y testigos, respectivamente.

(G. C.—5.512)

(B.—3.081)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 2.580 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones en riña, y en las que aparece como denunciada Carmen Jiménez Martín, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta a fin de que a las nueve treinta horas del día 8 de julio comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.515)

(B.—3.082)